



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación- que considera necesario proceder a la brevedad a:

- Incorporar al sueldo básico las asignaciones complementarias que desvirtúan el escalafón docente y distorsionan el nomenclador salarial.
- Efectivizar las deudas pendientes de pago correspondiente a retroactivos de enero a mayo de 1992, reconocidas por el Consejo Provincial de Educación en actas paritarias.
- No descontar haberes por retención de servicios, por falta de pago en tiempo y forma por parte del Consejo Provincial de Educación, reintegrando los que hubiere efectuado, tomando los recaudos necesarios para que no existan demoras en el pago de los sueldos.
- Promover la pronta integración de la Comisión que aborde el tema Salud del Trabajador de la Educación.

Artículo 2°.- De forma.